



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.447

Salta, martes 11 de abril de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00
			\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 209 del 5/4/2023 – M.P.y D.S – DESIGNA AL GUARDAPARQUES ADALBERTO IZARRUALDE, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA GUARDAPARQUES. SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 182 D del 5/4/2023 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRIAN ELIZABETH CAZÓN. BENEFICIO JUBILATORIO. 8

N° 183 D del 5/4/2023 – M.D.S. – MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 95/2023, NÚMERO DE ORDEN 16 Y 32. SRA. CORA AGUSTINA JÚAREZ Y OTRO. 9

N° 184 D del 05/04/2023 – S.G.G. – CONTRATO CON LA FIRMA EDINOVA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO WEB DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO JURÍDICO ON-LINE, DESTINADO A DIVERSOS ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (VER ANEXO) 10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 0125-D/2023 DEL 21/03/2023 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA 11

RESOLUCIONES

N° 289 DEL 3/04/23 DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA PROCEDIMIENTO DE AS N° 4/23 OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COMISARIA N° 31 – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA" 13

N° 287 DEL 3/04/23 DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA PROCEDIMIENTO DE AS N° 3/23 OBRA: REFACCIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UNATE) – CALLE MITRE N° 383 – SALTA – CAPITAL. 16

N° 12 DEL 30/03/2023 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS ABRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES OBRA: POLO TECNOLÓGICO SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA – 18

N° 288 del 3/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: EMPEDRADO SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA. 20

N° 290 del 3/4/2023 – S.O.P. – DEJA SIN EECTO EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN S.O.P. N° 954/22. OBRA: NORMALIZACIÓN DE LA INSTALACION ELÉCTRICA HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – DPTO. CERRILLOS – SALTA. 22

N° 291 del 3/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4, 5 Y 6. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN PUESTO SANITARIO PULARES – DPTO. CHICOANA – SALTA. 23

N° 292 del 3/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: READECUACION INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL. 25

N° 293 del 3/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.665 JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 27

N° 294 del 3/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: HABILITACIÓN DE LAS NUEVAS REDES DE PEAD DE CIUDAD DEL MILAGRO – OBRAS COMPLEMENTARIAS – SALTA – CAPITAL. 29

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 15/23 31

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 14/23 32

LICITACIONES PÚBLICAS

S C- TREN A LAS NUBES S.F.T.S.E. N° 152/23	32
SC - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 151/23	33

ADJUDICACIONES SIMPLES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 04/23	34
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 10/23	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - N° 43/2023	35
PODER JUDICIAL DE SALTA - EXPTE. ADM 4089/23	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA - N° 11/2023	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA - N° 02/2023	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA - N° 12/2023	37

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCEPE - N° 01/23 - TERCER LLAMADO	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - N° 06/2.023	38
PODER JUDICIAL DE SALTA - EXPTE. ADM 4035/22	38
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23972/23	39

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-245299/2021-0	39
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

DE GUARDIA DE PONTE, LUCIA MARIA DEL CARMEN - EXP N° 782437/22	42
ACOSTA, JUAN BAUTISTA Y FLEYTAS DELIA ESTHER - EXPTE. N° 34.918/16	42
CRUZ, MARIA LUISA - EXPTE. N° 405039/12	42
ZAMBRANO AZUCENA - EXPTE. N° 788692/22	43
FUENTES MANCILLA, ROBERTO - EXPTE. N° 770.660/22	43
RUIZ, ROBERTO AGUSTIN - EXPTE. N° 786.323/22	43
GALLARDO URZAGASTE, LINDAURA; GALLARDO, LINDAURA; GALLARDO DE GALAN, LINDAURA - EXPTE. N° 755.892/21	44
LONA, RICARDO - EXPTE N° 789212/22	44
FIGUERA, APOLINAR LEANDRO - EXPTE N° 798412/22	45
MAMANI, CRESENCIA ZOILA - EXPTE N° 659.932/19	45
FLORES, ENRIQUE RAFAEL - EXP. N° 782506/22	45
FERREYRA, MIGUEL ANGEL - EXPTE. N° 25539/22	46
ALBORNOZ, NESTOR SEBASTIAN - EXP. N° 786.816/22	46
GONZALEZ, RICARDO CESAR - EXPTE. N° 786185/22	47

ABRAHAM, ABD ELMALLID; RUIZ, RUFINA FILOMENA – EXPTE. N° 796.838/22	47
RIOS, GUILLERMO; VELIZ, JUANA AMANDA – EXPTE. N° 800357/23	47
LISKO, CATALINA – EXPTE. N° 784324/22	48
PEÑALVA, ZILVIA DEL VALLE – GUANUCO, ROMUALDO – EXPTE. N° 780132/ 2022	48
HERRERA, OFELIO – EXPTE. N° 25.303/16	49
GIGENA, ALFREDO DALCIO Y/O GIJENA, ALFREDO DALCIO; GUTIERREZ, SUSANA DEL VALLE – EXPTE. N° 764.224/22	49
BRUSH, BLANCA – EXPTE. N° EXP 776007/22	49
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 739.715/21	50
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RAMOS, JESÚS CARMEN C/ALVAREZ DE RAMOS, JUANA – EXPTE. N° 641.741/18	51
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GALARSE ALEJANDRA MARISA EXPTE. N° EXP –25.274/22	51
PAZ BURGOS, MERCEDES SOLEDAD – EXPTE. N° EXP–805908/23	52
MORALES, CARINA GISELA – EXPTE. N° EXP–805587/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
MORALES, JAIRO GUILLERMO EXPTE. N° 805908/23	53
MATORRAS, GABRIELA ESTHER – QUIEBRA DIRECTA– EXPTE. N° EXP – 804.390/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
VELAZQUEZ, DORA ELMA FATIMA EXPTE. N° EXP – 805.937/23	54
ZENTENO, EMILIA ANDREA EXPTE. N° EXP – 804.392/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	55
PUCA, JOSE EDUARDO EXPTE. N° EXP – 805912/23	56
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
FELIX LAVAQUE S.A. – EPXTE N° 803.226/2023	56
EDICTOS JUDICIALES	
JUAREZ GUERRERO, B.T. – EXPTE. N° 729.318/21	57
PALMERO, EXEQUIEL ALBERTO VS. LEON, MARISEL LILIANA – EXPTE. N° 591019/2017	57
BEM SA POR INFORMACIÓN SUMARIA – EXP. N° 804571/23	58
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SANTA TERESITA SA	60
PAFI SA	60
EMPRESA PIEVE SA	61
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	



OOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA LTDA. COFRUTHOS	64
CONSORCIO COPROPIETARIO COMPLEJO ARENALES	64
COOPERATIVA DE PROVISIÓN MINERA - LA MESA REDONDA LTDA.	65
CENTRAL VECINAL B° PARQUE SAN CARLOS	65
SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE	66
AVISOS GENERALES	
UNIÓN CIVICA RADICAL JUNTA ELECTORAL DISTRITO SALTA - RESOLUCIÓN N° 04/23 (VER ANEXO)	67
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 10/4/2023	67



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 5 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 209

MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-37481/23

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, procede designar al Guardaparques Adalberto Izarrualde, D.N.I. N° 12.563.006, en el cargo de Jefe de Programa Guardaparques dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Que en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y por los Decretos N° 13/19 y N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Guardaparques **ADALBERTO IZARRUALDE D.N.I. N° 12.563.006**, en el cargo de Jefe de Programa Guardaparques (Fuera de Escalafón) dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso Acción correspondiente al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 11/04/2023
OP N°: SA100044987

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 5 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 182 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-43134/2023.

VISTO la renuncia presentada por la señora MIRIAN ELZABETH CAZÓN, D.N.I N° 14.176.396, agente de Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia organismo dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de 1 de

marzo de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, según Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01323, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo (fs. 9); ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 14);

Que el agente manifestó su voluntad de no cumplir con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso (fs. 8);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de marzo de 2023, la renuncia de la señora MIRIAM ELIZABETH CAZÓN, D.N.I. N° 14.176.396, al Cargo: Jefe de Subprograma Personal (Interino) – N° de Orden 13 – Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica I, con retención del Cargo: Supervisor Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden: 15 – Coordinación Régimen de Responsabilidad Fiscal, del Decreto N° 323/2014, de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MIRIAM ELIZABETH CAZÓN no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 11/04/2023
OP N°: SA100044985

SALTA, 5 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 183 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 225.692/2022 – código 234 y agregados.

VISTO la Decisión Administrativa N° 95/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal se aprueban diversos contratos de servicios celebrados ente el Ministerio del rubro y las personas consignadas en el Anexo del mismo;

Que se hace necesario rectificar parcialmente dicho Anexo, dejando establecido que los apellidos y nombres correctos de las personas correspondientes a los Números de Orden 16 y 32 son JÚAREZ, CORA AGUSTINA y VILLEGAS CABRERA, MERCEDES MACARENA,

respectivamente;

Que el Artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello, con el encuadre en el Decreto N° 41/95,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo de la Decisión Administrativa N° 95/2023, dejando establecido que los apellidos y nombres correctos de las personas correspondientes a los Números de Orden 16 y 32 son JÚAREZ, CORA AGUSTINA y VILLEGAS CABRERA, MERCEDES MACARENA, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 11/04/2023
OP N°: SA100044986

SALTA, 5 Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 184 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-16477/2023-0

VISTO la necesidad de contratar con material bibliográfico actualizado para el mejor desempeño de los servicios jurídicos de la Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la firma EDINOA presentó una propuesta que prevé la prestación de un servicio web de material bibliográfico jurídico integral on-line, integrado con contenidos de legislación, doctrina y jurisprudencia local actualizados de manera constante;

Que de las constancias de autos surgen los antecedentes que denotan la probada especialidad en la materia de la referida firma, siendo la única empresa que presta dicho servicio de excelencia en el ámbito local;

Que deviene indispensable, contratar la prestación del servicio a efectos de que las áreas jurídicas de la Administración Pública cuenten con las herramientas jurídicas necesarias para desempeñar correctamente su labor;

Que han tomado la intervención de su competencia el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el servicio jurídico de la Secretaría Legal y Técnica, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 15, inciso I) de la Ley N° 8072, 7° y 23 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018,

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Contratar con la firma EDINOA la prestación de un servicio web de material bibliográfico jurídico integral on-line, destinado a diversos organismos de la Administración Pública, conforme a la propuesta técnica y económica que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La mencionada contratación tendrá vigencia a partir del 14 de marzo de 2023 y, por el termino de seis (6) meses.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan –Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/04/2023
OP N°: SA100044993

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 21 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 0125-D2023

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la Provincia de Salta, para la recomposición arancelaria de los servicios de salud que brindan a los afiliados y beneficiarios del I.P.S, y el Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha acordado la adecuación de las remuneraciones para los distintos sectores de la Administración Pública Provincial, mediante acuerdo salarial del que surge un incremento del 13,5 % para el mes de febrero; uno del 4,5 % para el mes de marzo y uno del 8 % para el mes de abril del corriente año, sobre la base del salario correspondiente a diciembre de 2022;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de esclarecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional, para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que la actualización de la prestación correspondiente al servicio de traslado para personas con discapacidad –Código 37.27.01–, está siendo evaluada y será resuelta en forma individual;

Que Gerencia Administrativa procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de la Sra Presidente del Directorio;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 7127;

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2023, un incremento del 13,5 % en los aranceles de las prestaciones médico asistenciales, sobre la base del mes de enero d 2023.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, a partir del 1° de abril de 2023, un incremento del 4,5 % en los aranceles de las prestaciones médico asistenciales, sobre la base del mes de enero de 2023.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR, a partir del 1° de mayo de 2023, un incremento del 8 % en los aranceles de las prestaciones médico asistenciales, sobre la base del mes de enero de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Los incrementos dispuestos en los artículos precedentes, comprenden a todos los profesionales de la salud de la Provincia inscriptos en el Padrón de Prestadores de la Obra Social; a las clínicas, sanatorios y centros de rehabilitación de la Provincia, con la sola condición que sean efectivamente prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta, a través de círculos, asociaciones y centros, o bien directos.

ARTÍCULO 5°.- Los incrementos aquí dispuesto no son de aplicación al Bono Consulta ni a los efectores públicos, como tampoco al servicio de traslado para las personas con discapacidad –Código 37.27.01– y a las prestaciones de Centros de Discapacidad recategorizados, cuyos valores se establecen en el 70% del Valor Nación, según detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
37110301	CET-J. SIMPLE CAT. B
37110302	CET-J. SIMPLE CAT. C
371103	CET-J. SIMPLE RECAT.
371202	MODULO EST. TEMPRANA RECAT.
371503	APOYO A LA INTEG. MODULO RECAT.
371003	MOD. CENTRO DE DIA – J.S. RECAT. A
371004	MOD. CENTRO DE DIA – J.D. RECAT. B
37100101	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. A
37100102	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. B
37100103	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. C
37100201	CENTRO DE DIA J. DOBLE CAT. A
37100202	CENTRO DE DIA J.DOBLE CAT. B
37100203	CENTRO DE DIA J.DOBLE CAT. C
37110201	CET-J. DOBLE CAT. A
37110202	CET-J. DOBLE CAT. B
37110203	CET – J. DOBLE CAT. C

ARTÍCULO 6°.- Quedan excluidos también de lo establecido por los artículos 1° al 4° todos los códigos de prestaciones bioquímicas de laboratorio para las prácticas PCR y TEST DE ANTÍGENO COVID-19, en todas sus modalidades.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará, al Ejercicio Presupuestario 2023.

ARTÍCULO 8°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sánchez – Herrera – Vicente

Factura de contado: 0011 – 00014034

Fechas de publicación: 11/04/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100102938

SALTA, 03 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 289
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 44 – 220.413/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/23, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COMISARÍA N° 31 – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 194/195, mediante Resolución S.O.P. N° 46/23, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 136.134.417,55 (pesos ciento treinta y seis millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 198/225, mediante Resolución N° 04/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 233 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 235/236 en el Boletín Oficial, a fs. 234 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 08 de Febrero de 2.023 (fs. 251/253), presentaron sus ofertas 5 (cinco) empresas: “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez” y “JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 627/630, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 04/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, en virtud de que en su Análisis de Precios presentado no responde a lo solicitado en el P.E.T.P.: (fs. 439), Rubro 4, ítems 2, 3, 4 y 5 no considera material de encofrado, en el ítems 3 Losa Maciza solo suma la mano de obra del ayudante; (fs. 441) Rubro 7, ítem 3, Cemento Alisado s/Contrapiso armado en celdas, no cuenta con la armadura de malla electro-soldada solicitada, asimismo incorpora cal en el análisis. Independientemente de lo expresado presenta Nota N° 09/23 (fs. 454)

donde declara que la capacidad actualizada es al mes de Diciembre/22 por un monto de \$ 197.550.967,72. Luego en, Declaración Jurada ante Escribano Público, el Certificado de Capacidad Comprometida Anual de fecha 08/02/23 (fs. 455 vta.) declara como Capacidad Libre de \$ 110.121.140,00, siendo su oferta mayor a la capacidad libre de ejecución, "JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana", en razón de que los análisis de precios presentados (fs. 464) Rubro 1, ítem 1 Trabajos Preliminares, no detalla los materiales previstos para el mismo; (fs. 471) Rubro 4, ítem 3 Losa Maciza cotiza cantidades en m² y no en m³ siendo significativamente inferior al costo del ítem; (fs. 479) Rubro 7, ítem 3, Cemento alisado s/Contrapiso armado en celdas, no cuenta con la armadura de malla electrosoldada solicitada; (fs. 502) Rubro 19, ítem 8 Mástil, no cotiza la mano de obra, "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", en razón de que en el Análisis de precios presentado hay ítem que no responde a lo solicitado en pliego: (fs. 337) Rubro 7, ítem 3, Cemento Alisado s/contrapiso armado en celdas, no cotiza malla electro-soldada según P.E.T.P. Independientemente de lo expresado el oferente en la Declaración Jurada del Certificado de Capacidad Comprometida Anual (fs. 375 vta.) declara como Capacidad Libre de \$ 121.830.787,36, siendo su oferta mayor a dicha capacidad y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas "ALVAREZ CHAMON S.R.L." e "INVLAZ CONSTRUCCIONES S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", en la suma de \$ 158.671.883,53 (pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y un mil ochocientos ochenta y tres con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2023, que representa un 11,37 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 631/640, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se pesenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 645, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto de correspondientes;

Que a fs. 646/647, mediante Dictamen N° 182/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 648, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 23/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde

dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 04/23, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 46/23 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COMISARIA N° 31 – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 136.134.417,55 (pesos ciento treinta y seis millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas: "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez" y "JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L." e "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", CUIT N° 30-70981835-6, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COMISARIA N° 31 – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 158.671.883,53 (pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y un mil ochocientos ochenta y tres con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 139.008.340,00 al Curso de Acción: 522007001301 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 470 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00007710
Fechas de publicación: 11/04/2023

SALTA, 03 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 287
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 432 – 29.810/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/23, para la contratación de la obra “REFACCIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UNATE) – CALLE MITRE N° 383 – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 106/107, mediante Resolución S.O.P. N° 23/23, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 51.418.291,40 (pesos cincuenta y un millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos noventa y uno con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 109/148, mediante Resolución N° 03/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 156 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 157/158 en el Boletín Oficial, a fs. 159 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de Febrero de 2.023 (fs. 174/174 vta.), presentaron sus ofertas 5 (cinco) empresas: “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS” y “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 533/536, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 03/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.”, en virtud establece: “Los interesados en participar en la contratación deberán abonar el pliego, hasta las 14 hs., del día 01 (uno) de febrero del año 2.023”, ya que su recibo data del 02/02/23 y “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7°, incs. k) y n) del P.C.P. y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, “ING. JULIO E. ROCHA

CONSTRUCCIONES” y “DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, reúnen los requerimientos técnico constructivos exigidos, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, cumplen con las planillas de Datos Garantizados, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la firma “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, en la suma de \$ 65.978.669,24 (pesos sesenta y cinco millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, que representa un 15,09 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 537/546, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 550, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto de correspondiente;

Que a fs. 551/552, mediante Dictamen N° 191/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 553, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 24/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/23, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 23/23, para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UNATE) – CALLE MITRE N° 383 – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 51.418.291,40 (pesos cincuenta y un millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos noventa y uno con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas: “INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “ALVAREZ CHAMON S.R.L.” y “DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.



ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, CUIT N° 2013016254-2, la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD (UNATE) – CALLE MITRE N° 383 – SALTA – CAPITAL”, por un monto de \$ 65.978.669,24 (pesos sesenta y cinco millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la firma “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 31.418.291,00 al Curso de Acción: 092007150001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 484 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00007710
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 7,683.50
OP N°: 100102946

SALTA, 30 de Marzo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 12
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1100386-247191/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 48/23 del Ministerio de Infraestructura: y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: “**Polo Tecnológico San Lorenzo – Dpto. Capital – Provincia de Salta**”; con un presupuesto oficial de \$ 164.772.234,39 (Pesos ciento sesenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 39/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de

365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 48/23, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00); y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: **“Polo Tecnológico San Lorenzo – Dpto. Capital – Provincia de Salta”**; con un presupuesto oficial de \$ 164.772.234,39 (Pesos ciento sesenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 39/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Licitación Pública N° 04/23, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintiuno (21) de abril de 2023, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);

- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificio Público y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. María Marta Acin Baldi (profesional de la Dirección de Edificio Público y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00007708
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 3,740.00
OP N°: 100102934

SALTA, 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 288
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 202.391 /21 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “EMPEDRADO SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 219/22 (fs. 45/47) a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 16.989.232,61 (pesos dieciséis millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022;

Que a fs. 22, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 10, rola Nota de Pedido N°2 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en

virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 24, mediante Actuación N° 147/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 26/27 el Dictamen N° 325/22 y a fs. 28 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 10,16 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los mes de Abril de 2022;

Que a fs. 29, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 18.715.047,84 (pesos dieciocho millones setecientos quince mil cuarenta y siete con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 16.989.232,61 (pesos dieciséis millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 61/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 1.725.815,23 (pesos un millón setecientos veinticinco mil ochocientos quince con 23/100);

Que a fs. 36, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 41/42, mediante Dictamen N° 138/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 36/23;

Que a fs. 44, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “EMPEDRADO SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 219/22, a la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 219/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 18.715.047,84 (pesos dieciocho millones setecientos quince mil cuarenta y siete con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 16.989.232,61 (pesos dieciséis millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 61/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 1.725.815,23 (pesos un millón setecientos veinticinco mil ochocientos quince con 23/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007162001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 647 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/04/2023
OP N°: SA100044979

SALTA, 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 290
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 196.837/22 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 954/22; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se declara fracasado el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 81/22 para la ejecución de la obra “NORMALIZACIÓN DE LA INSTALACION ELÉCTRICA HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.603.607,48 (pesos dos millones seiscientos tres mil seiscientos siete con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas a llevar adelante una contratación de manera directa para dicha obra, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que a fs. 168/169, rolan las constancias de las notificaciones del mencionado instrumento a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 171 la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., informa que al observarse nuevas necesidades referidas a la instalación sanitaria del edificio a intervenir, resulta necesario reformular el proyecto ejecutivo correspondiente, por lo que recomienda dejar sin efecto el artículo 4° de la Resolución N° 954/22;

Que a fs. 173/174, mediante Dictamen N° 39/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura. toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para dejar sin efecto el artículo 4° de la resolución de referencia;

Que a fs. 174 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 175, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 47/23;

Que tal como lo establece el artículo 37 de la Ley N° 8.072, “...*las entidades mencionadas en el artículo 1° podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a la devolución de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de las ofertas, lucro cesante, ni derecho alguno a los interesados.*”;

Que atento a las disposiciones contenidas por el artículo 37 de la Ley N° 8.072

y artículo 7 del Decreto N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

REUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Artículo 4º de la Resolución S.O.P. N° 954/22, por la cual se autoriza a la Dirección de Obras de Salud a realizar los trámites para contratar de manera directa la obra: "NORMALIZACIÓN DE LA INSTALACION ELÉCTRICA HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL - CERRILLOS - DPTO. CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA", en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, correspondiendo reformular el respectivo legajo técnico para que se realice un nuevo proceso selectivo de Adjudicación Simple para la contratación de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/04/2023
OP N°: SA100044980

SALTA, 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 291
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 192 - 134.662/19 - Cpde. 19 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4, 5 y 6 de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN PUESTO SANITARIO PULARES - DPTO. CHICOANA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 53/22 (fs. 517) a la empresa FLORES GRION S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 30.084.135,27 (pesos treinta millones ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 (fs. 04/06);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 834/22 (fs. 518), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 32.564.353,28 (pesos treinta y dos millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 93);

Que a fs. 02, 96, 189, 282 y 375, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 488 mediante Actuación N° 264/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 489/480 el Dictamen N° 02/23 y a fs. 491 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,82 %, 6,76 %, 6,76 %, 6,51 % y 8,48 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 492/496, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 39.112.740,24 (pesos treinta y nueve millones ciento doce mil setecientos cuarenta con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 32.564.353,28 (pesos treinta y dos millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con 28/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$1.685.859,59 (pesos un millón seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con 59/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$1.419.413,90 (pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos trece con 90/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 1.239.836,79 (pesos un millón doscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 79/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 1.114.915,22 (pesos un millón ciento catorce mil novecientos quince con 22/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 1.088.361,46 (pesos un millón ochenta y ocho mil trescientos sesenta y uno con 46/100);

Que a fs. 501/507, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 508/510, mediante Dictamen N° 55/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 511, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 67/23;

Que a fs. 512/516, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072,

artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4, 5 y 6 de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN PUESTO SANITARIO PULARES – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 53/22, a la contratista FLORES GRION S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 834/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 39.112.740,24 (pesos treinta y nueve millones ciento doce mil setecientos cuarenta con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 32.564.353,28 (pesos treinta y dos millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con 28/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 1.685.859,59 (pesos un millón seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con 59/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 1.419.413,90 (pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos trece con 90/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 1.239.836,79 (pesos un millón doscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 79/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 1.114.915,22 (pesos un millón ciento catorce mil novecientos quince con 22/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 1.088.361,46 (pesos un millón ochenta y ocho mil trescientos sesenta y uno con 46/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista FLORES GRION S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017032001 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 393 – Unidad Geográfica: 42 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/04/2023
OP N°: SA100044981

SALTA, 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 292
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 267.168/2020 – Cpde. 18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "READECUACIÓN INTEGRAL

ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL”, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 692/22 (fs. 50/53) a la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 109.762.484,43 (pesos ciento nueve millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 (fs. 04/06);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 3 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 80, mediante Actuación N° 005/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 81/82 el Dictamen N° 034/23 y a fs. 83 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,27 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2022;

Que a fs. 84, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$117.027.423,13 (pesos ciento diecisiete millones veintisiete mil cuatrocientos veintitrés con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 109.762.484,43 (pesos ciento nueve millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 43/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 7.264.938,70 (pesos siete millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 70/100);

Que a fs. 86, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 91, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 92/93, mediante Dictamen N° 34/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 94, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 51/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "READECUACION INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 692/22, a la contratista J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 692/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 117.027.423,13 (pesos ciento diecisiete millones veintisiete mil cuatrocientos veintitrés con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 109.762.484,43 (pesos ciento nueve millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 43/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 7.264.938,70 (pesos siete millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 70/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma al Curso de Acción: 081017014602 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 370 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTICULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/04/2023
OP N°: SA100044982

SALTA, 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 293

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 189.876/18 – Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.665 JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 551/22 (fs. 164/166) a la firma ROMANO CONSTRUCCIONES., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 7.372.798,41 (pesos siete millones trescientos setenta y dos mil setecientos noventa y ocho con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (Fs. 57/59);

Que a fs. 147, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 56, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 149, mediante Actuación N° 265/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 150/151 el Dictamen N° 481/22 y a fs. 152 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 34,68 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2022;

Que a fs. 153, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 9.929.775,89 (pesos nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos setenta y cinco con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 7.372.798,41 (pesos siete millones trescientos setenta y dos mil setecientos noventa y ocho con 41/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 2.556.977,48 (pesos dos millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y siete con 48/100);

Que a fs. 155, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 158, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 161/162, mediante Dictamen N° 37/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 163, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 53/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.665 JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 551/22, a la contratista ROMANO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 551/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 9.929.775,89 (pesos nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos setenta y cinco con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 7.372.798,41 (pesos siete millones trescientos setenta y dos mil setecientos noventa y ocho con 41/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 2.556.977,48 (pesos dos millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y siete con 48/100);

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROMANO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma al Curso de Acción: 071011033402 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 285 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.023.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/04/2023
OP N°: SA100044983

SALTA, 03 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 294
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 200.361/21 – Cpde. 13 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “HABILITACIÓN DE LAS NUEVAS REDES DE PEAD DE CIUDAD DEL MILAGRO – OBRAS COMPLEMENTARIAS – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 342/22 (fs. 52/54) a la firma DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 6.456.063,07 (pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil sesenta y tres con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 04/05);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 2 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y

perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 35, mediante Actuación N° 243/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 36/37 el Dictamen N° 470/22 y a fs. 38 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 22,29% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2022;

Que a fs. 39, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 7.607.556,73 (pesos siete millones seiscientos siete mil quinientos cincuenta y seis con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 6.456.063,07 (pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil sesenta y tres con 07/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 1.151.493,66 (pesos un millón ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y tres con 66/100);

Que a fs. 45, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 48/49, mediante Dictamen N° 23/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 48/23;

Que a fs. 51, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “HABILITACIÓN DE LAS NUEVAS REDES DE PEAD DE CIUDAD DEL MILAGRO – OBRAS COMPLEMENTARIAS – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 342/22, a la contratista DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 342/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 7.607.556,73 (pesos siete millones seiscientos siete mil quinientos cincuenta y seis con 73/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 6.456.063,07 (pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil

sesenta y tres con 07/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 1.151.493,66 (pesos un millón ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y tres con 66/100);

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma al Curso de Acción: 092038000602 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 820 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/04/2023
OP N°: SA100044984

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/23 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento –se anuncia el llamado a Licitación Publica Nacional N° 15/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 4636 "CNEL. LUIS BURELA Y SAAVEDRA" LOC. CHICOANA – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 28.998.327,28.

Garantía de Oferta Exigida: (1% del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 03/05/2023 a 10:30 horas en en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 03/05/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023,
10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023

Importe: \$ 7.700.00
OP N°: 100102625

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento – se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/23

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA DE COMERCIO N° 5003 "JOSÉ MANUEL ESTRADA" LOC. SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 27.588.908,63.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 03/05/2023 a 10:00 horas en en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 03/05/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19– 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 7.700.00
OP N°: 100102624

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 152/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377–3219/2023–0.

Destino: Tren a las Nubes SFTSE.

Fecha de Apertura: 26/04/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax 0387 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007715
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102979

LICITACIÓN PÚBLICA N° 151/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPELENTES EN AEROSOL.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-200571/2022-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 19/04/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007709
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102943

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 4/23
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 7599/23.

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el día 20/04/2023, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la contratación de un seguro de accidentes personales para asistentes técnicos y veedores que se desempeñarán en los comicios del 14 de mayo del corriente año.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar. **Teléfono:** 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia 4671 (Ciudad Judicial)- CP 4400 - Salta - Argentina.

María José Ruiz De Los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014062
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102981

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO CAFAYATE -DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0020374-265343/2022-0 y agregados.

Destino: Subsede Upateco Cafayate -Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 28/04/2023 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día veinticuatro (24) abril del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8- CBU N° 2850100630094203832981 - CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Lopez, DIR. GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00007714
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102978

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: GRASERAS PARA EQUIPOS DE LA REGION ESTE DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00 (pesos: quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-26821/2023-0.

Apertura: 20 de abril de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 19/04/2023, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014035
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102939

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4089/23
ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8072.

ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) NEUMÁTICOS PARA CAMIÓN FORD F-4000 DOMINIO IQO 817.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 19/04/2023, horas: 11:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA CAMIÓN FORD F-4000 DOMINIO IQO 817, Expte. Adm. N° 4089/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda.

Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014033

Fechas de publicación: 11/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102935

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-282382/2022-1.

Adquisición de: kit de embrague (disco-placa) y crapodina hidraulica (activador hidráulico), con destino a móvil N° 85 camioneta volkswagen 2.0, modelo 2015 dominio PIA 140), perteneciente a Unidad Carcelaria N° 5 – Tartagal, dependiente del SPPS, Nota de Pedido N° 42/2023.

Disposición N°: 409/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: WARNES REPUESTOS NOA S.A. por un monto total de pesos doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 245.000,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00014027

Fechas de publicación: 11/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102925

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-205352/2022-1.

Adquisición de: repuestos varios, destinados a Móviles N° 69 (Peugeot Partner – Dominio KKA940), N° 70 (Utilitario Peugeot Partner – Dominio KKA941) y N° 71 (Peugeot Partner – Dominio KKA939), pertenecientes a UCN° 2 – Metán, Alcaldía General N° 2 – Tartagal y UCN° 3 – Orán, dependientes del SPPS. Notas de Pedido N° 1.878 – 1.876 – 1.877/2.022.

Disposición: N° 247/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: WARNES REPUESTOS NOA S.A. por un monto total de pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos con 00/100 (\$ 169.800,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00014027
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102924

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-252303/2022-1.

Adquisición de: cubiertas, alineado y balanceo para movil N° 99 minibus Mercedes Benz esprinter 303- 2.2 – modelo 2004 – dominio ERC552, con destino a la Escuela de Cadetes, dependiente del SPPS Nota de Pedido 2.274/2022.

Disposición N°: 407/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: OVIEDO RAUL: por un importe total de pesos doscientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$ 258.000,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00014026
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102922

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/23 – TERCER LLAMADO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 39 –"INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica- INET se anuncia el llamado a Contratación Abreviada.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO Y AMPLIACIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.124 – LOC. COLONIA SANTA ROSA; DPTO. ORÁN- PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 418.560.000.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 4.185.600 (1% del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 17/04//2023 partir de Horas 10:30 – Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda- Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg- Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 17/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 540 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 41.865.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE – Oficina 19– 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00014042
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102950

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/2.023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: ACEITE TÉRMICO PARA UNIDAD SELLADORA DE JUNTAS LEGAJO 2–Sj DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00 (pesos: ciento cincuenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033–34471/2023–0.

Apertura: 20 de abril de 2023 a **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **19/04/2023**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014035
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102940

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM N° 4035/22
ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 Inc. B) Ley N° 8072.

READECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COMPONENTES EN TABLERO ELECTRÓNICO N° 17 DE CIUDAD JUDICIAL.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, para el día 19/04/2023, horas: 10:30, destinada a la READECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COMPONENTES EN TABLERO ELECTRONICO N° 17 DE CIUDAD JUDICIAL, ADM 4035/22. Si la fecha de apertura del Expte., detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014033
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102936

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23972/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de retroexcavadora tipo 416 y m3 de enlame para la localidad de Gral. Güemes

Expte. N°: 23972/23.

Destino: Gral. Güemes, Salta.

Fecha de Contratación: 03/04/2023.

Proveedor: EL NORTEÑO MATERIALES S.A.S.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 4 de Abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007707
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102932

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–245299/2021–0

Los Sres. SZCZESNY CRISTÓBAL BERTOLDO D.N.I. N° 8.393.095; BLAQUIER VIRGINIA, D.N.I. N°

14.900.464; SZCZESNY GRACIELA D.N.I. N° 10.136.052; IGLESIAS GISEL ROXANA D.N.I. N° 16.869.636; CATELLI ALFREDO LUIS D.N.I. N° 18.284.996, las razones sociales Bodega Nueve Cumbres S.A., Miraluna S.R.L. y Altos Terruños S.R.L., titulares registrales de los Catastros N° 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202 y 3203 del Dpto. Cachi, gestionan la subdivisión proporcional del riego de los catastros de origen unificados y subdivididos N° 2418, 2724, 2725 y 3196 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, asignándose a cada uno la siguiente superficie bajo riego: 7,0415 has. con un caudal de 3,696 lt/seg. para el Catastro 3197; para el 3198 una superficie de 3 has. con caudal de 1,575 lt/seg.; para el Cat. 3199 una superficie de 3 has. con un caudal de 1,575 lt/seg.; para el Cat. 3200 una superficie de 3,0614 has. con un caudal de 1,607 lt/seg.; para el Cat. 3201 una superficie de 3 has. con un caudal de 1,575 lt/seg.; para el Cat. 3202 una superficie de 3 has. con un caudal de 1,575 lt/seg. y para el 3203 una superficie de 7,6614 con un caudal de 4,022 lt/seg. con aguas a derivar del Río Las Arcas mediante Acequia del alto, todas con carácter permanente.-

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Marzo de 2023

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00013963

Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100102809



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: **"DE GUARDIA DE PONTE, LUCIA MARIA DEL CARMEN POR SUCESORIO"**, EXP N° **782437/22**, ordena citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art 2340 CCyC).

SALTA, 27 de Marzo de 2023.

Dra. Dolores Aleman Ibañez SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014045
Fechas de publicación: 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102954

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza de Primera Instancia de Personas y Familia del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Guzman, en autos: **"ACOSTA, JUAN BAUTISTA Y FLEYTAS DELIA ESTHER S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° **34.918/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. Juan Bautista Acosta y Delia Esther Fleytas, Delia Ester Fleytas y Delia Esther Fleitas, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, 08 de Junio de 2022.

Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA – Dra. Andrea E. Guzman, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014044
Fechas de publicación: 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102952

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación del Distrito Judicial Centro Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE CRUZ, MARIA LUISA – EXPTE. N° 405039/12"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, señora MARIA LUISA CRUZ DNI 14.069.868 y/o de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, (art. 2340 del CCyCN).

SALTA, 30 de Marzo de 2023.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014043
Fechas de publicación: 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102951

La Doctora Sandra Marcela Coinnte, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Distrito Judicial del Centro, Salta, en los autos caratulados: **"ZAMBRANO AZUCENA S/SUCESORIO AB INTESTATO" – EXPTE. N° 788692/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo: Dra. Sandra Marcela Coinnte, Jueza
SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014040
Fechas de publicación: 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102948

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira , en los autos caratulados: **"FUENTES MANCILLA, ROBERTO; S/SUCESION AB INTESTATO" – EXPTE 770.660/22** ordena la publicación de edictos durante 1 (un día) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014039
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102945

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial –Sexta

Nominación,- Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: **"RUIZ, ROBERTO AGUSTIN POR SUCESORIO" – EXPTE. 786323/22** ordena la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a fin de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Roberto Agustin Ruiz DNI 14085175, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00014038
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102944

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos caratulados: **"GALLARDO URZAGASTE, LINDAURA; GALLARDO, LINDAURA; GALLARDO DE GALAN, LINDAURA POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 755.892/21**, en trámite ante la Secretaria N° 1 de la Dra. Daniela Inés Quiroga, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 13 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014036
Fechas de publicación: 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102941

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, por la Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"LONA, RICARDO S/SUCESORIO"– EXPTE N° 789212/22**: Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial.
SALTA, 03 de Abril de 2023.

Dra. María Guadalupe Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014032

Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102933

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"FIGUEROA, APOLINAR LEANDRO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 798412/22**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. FIGUEROA, APOLINAR LEANDRO, D.N.I. N° 13.845.920, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014031
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102931

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de Salta, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"MAMANI, CRESENCIA ZOILA S/SUCESORIO", EXPTE. N° 659.932/19**, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014030
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102930

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"FLORES, ENRIQUE RAFAEL POR SUCESION AB INTESTATO EXP 782506/22"**, ordena la publicación de Edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. ENRIQUE RAFAEL FLORES, D.N.I. N° 10.167.654, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley.
SALTA, de Marzo de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014029
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102928

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **"FERREYRA MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO" - EXPTE. N° 25539/22**, ordena citar por edictos que se publicarán por (1) un día en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Marzo de 2023.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014025
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102921

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nom., Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"ALBORNOZ, NESTOR SEBASTIAN S/SUCESORIO" - EXP. N° 786.816/22**, ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciivycom9salta).
SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00014024
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102920

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, RICARDO CESAR POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 786185/22**, CITA mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Gonzalez Ricardo Cesar, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 03 de Abril de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00014023
Fechas de publicación: 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102919

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"ABRAHAM, ABD ELMALLID; RUIZ, RUFINA FILOMENA POR SUCESORIO" – EXPTE N° 796.838/22**, ORDENA citar por edictos que se publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Marzo de 2023.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014022
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102918

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert; en autos caratulados: **"RIOS, GUILLERMO (DNI N° 8.177.035); VELIZ, JUANA AMANDA (DNI N° 6.163.474) POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 800357/23** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 01 de Marzo del 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014021
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102917

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Novena Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"LISKO, CATALINA POR SUCESORIO" EXPTE. N° 784324/22**, cita por Edictos que se publicarán durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. LISKO, CATALINA D.N.I. N° 03.557.556 ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza.

SALTA, 22 de Marzo de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014020
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102916

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Rubi Velazquez, en los autos caratulados: **"PEÑALVA, ZILVIA DEL VALLE –GUANUCO, ROMUALDO POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 780132/2.022**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Marzo de 2023.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011835
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102909

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE HERRERA OFELIO – EXPTE. N° 25.303/16"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la Provincia de Salta.
TARTAGAL, 30 de Noviembre del año 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014010
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102897

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. ANA CRISTINA VICENTE, en los autos caratulados: **"GIGENA, ALFREDO DALCIO Y/O GIJENA, ALFREDO DALCIO; GUTIERREZ, SUSANA DEL VALLE POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 764.224/22, DECLARA abierto el juicio sucesorio de ALFREDO DALCIO GIGENA y/o ALFREDO DALCIO GIJENA, D.N.I. N° 7.240.965 y SUSANA DEL VALLE GUTIERREZ, D.N.I. N° 9.987.693 y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Febrero de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014009
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102896

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Segura, Secretaria, en los autos caratulados: **"BRUSH, BLANCA POR SUCESORIO"** – EXPTE. N° EXP 776007/22, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00014003
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102874

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 739.715/21

Judicial con base progresivo dos inmuebles baldios en Salta. Lote uno 2 ha y fracción. Lote dos 16.225,95 m².

El día viernes 14 de abril de 2023, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta y a horas 18:00, remataré en forma progresiva y con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal, los inmuebles que por lotes individuales a continuación se detallan y que se ubican en calle 158 s/N a la altura de ruta nacional N° 9 km. 1592: Lote 1) Base \$ 3.002,73. Matrícula 90.786 del Dpto. Capital, Salta, con una superficie según cédula parcelaria agregada en autos de 2 ha 0,852,34 m², según Acta de constatación agregada, se encuentra baldío, sin ocupantes ni construcciones. Se observa un alambrado perimetral en mal estado. Lote 2) Base \$ 2.482. Matrícula 155 de Dpto. Capital, Salta, con una superficie según cédula parcelaria agregada de 16.225,95 m², según acta de constatación agregada, se encuentra baldío, sin ocupantes ni construcciones, observándose que pasa un canal que lo divide. Deudas por impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios son a cargo de quien resulte comprador, las cuales serán informadas por el Martillero actuante antes de la subasta, dejándose debida constancia en el acta respectiva, matrícula 155460 Imp. Inmob. \$ 14.326,73, Tasa Gral. Inmuebles \$ 166,752.23. Matrícula 90786 por Imp. Inmob. \$ 12.432.03 y Tasa Gral. Inmuebl. \$ 36.347,12. Forma de Pago: 30 % de seña sobre el precio obtenido en el acto, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse con la subasta en el mismo acto, saldo del precio a abonar dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta, mediante depósito en el Banco Macro sucursal Tribunales, a la orden del proveyente y como pertenecientes a esos autos. Honorarios del martillero del 5 % y Sellado de Ley 1.25 %, ambos sobre el valor de venta obtenido y en el acto a cargo del comprador. Por ser una subasta progresiva, se rematará primero el lote 1 y de no alcanzarse el monto de la deuda exigida, se procederá a la subasta del lote 2. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: "ESPECHE, SEBASTIAN P; ESPECHE, MAXIMILLIANO HIPOLITO C/BRINCADEIRA S.A. S/EJECUCION DE HONORARIOS", EXPTE. 739.715/21. Nota: no se suspende por día inhábil. Remata: Francisco Rivas Vila, Martillero Público MP 94, teléfono 3874184274, monotributista. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO MAT. PROF. N° 94

Factura de contado: 0011 – 00014002

Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100102873

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Guadalupe Villagran Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nom., Secretaría de Dra. Marcela Ruiz Alvarez en los autos caratulados: **"RAMOS, JESÚS CARMEN C/ALVAREZ DE RAMOS, JUANA S/POSESIÓN VEINTEAÑAL – EXPTE. N° 641.741/18"**, cita a los herederos de la Sra. Juana Alvarez de Ramos y/o de Damián Irineo Ramos a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC), publicándose por 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación masiva de esta Ciudad.
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013982
Fechas de publicación: 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100102845

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTOS:

El Dr. Humberto Raúl Álvarez Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, comunica que en los autos caratulados: **"GALARSE, Alejandra Marisa POR QUIEBRA DIRECTA-Q", EXPTE. N° EXP-25.274/22**, con fecha 23 de Septiembre de 2.023 se **RESOLVIÓ**: I).- **DECLARAR la Quiebra de la Sra. GALARSE, Alejandra Marisa DNI N° 32.489.915** con domicilio real en calle Mitre Este N° 736- Barrio Sarmiento- de esta ciudad de San José de Metán. II).- **ESTABLECER** para el presente proceso el trámite de **QUIEBRA DIRECTA** en virtud de lo dispuesto por los Arts. 288 y 289 de L.C.Q. ... **XIII).- HACER SABER** a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del siguiente plazo: **FIJAR el día 14 de Abril de 2.023** como fecha de vencimiento para presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura; **FIJAR el día 8 de Mayo de 2.023** para la presentación ante la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a los pedidos de Verificación; **FIJAR el día 06 de Junio de 2.023** como fecha de vencimiento para la presentación de los informes individuales por parte de la Sindicatura actuante; **FIJAR el día 26 de Julio de 2.023** para la presentación del Informe General; **XIV).- ORDENAR** la publicación de edictos por el término de cinco días en los Diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Marcela Moroni, Secretaria.
SINDICO: C.P.N. Rafael Gerardo PEÑALVA – Domicilio procesal en Tucumán Este N° 270 –San José de Metán C.P. 4.440 y real en Avda. Belgrano 1.078 de la ciudad de Salta –C.P. 4.400 –

Correo electrónico: cnpenalva@com_yahoo.com.ar. Atenderá a los acreedores que se presenten a verificar sus créditos hasta el día 13/04/2022 inclusive, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 en Tucumán (E) N° 270 de San José de Metán y días martes y jueves de 10:00 a 12:00 en Belgrano 1078 de la ciudad de Salta.
SAN JOSE DE METÁN, 10 de Marzo de 2023.

Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ – Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007704
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 8,525.00
OP N°: 100102900

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"PAZ BURGOS, MERCEDES SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" – EXPTE. N° EXP – 805908/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2023: 1) Se DECLARÓ el estado de quiebra de la Sra. Mercedes Soledad Paz Burgos DNI N° 36.047.040, con domicilio real en Barrio Nueva Esperanza, Manzana 24, casa 17 de la Localidad de Atocha de Salta Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 18 de mayo de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 03 de julio de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 06 de septiembre de 2023 (art. 39, 200 y Concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000.

SALTA, 04 de Abril de 2023.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007703
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023, 14/04/2023
Importe: \$ 6,710.00
OP N°: 100102893

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MORALES, CARINA GISELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" – EXPTE. N° EXP – 805587/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de

circulación comercial, informando que en fecha 22 de marzo de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Carina Gisela Morales, DNI N° 30.607.871, con domicilio real declarado en calle las Águilas 24 B° Los Alamos de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Manzana 491 A, casa n° 5,B° Mirasoles. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 15 de mayo de 2.023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de junio de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de agosto de 2.023 (art.39 y 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$7.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN MARIA ESTELA ARZELAN, con domicilio en calle Los Mandarinos n°384, Barrio Tres Cerritos y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Claudina del Valle Zarate Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007691

Fechas de publicación: 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023

Importe: \$ 8,250.00

OP N°: 100102836

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**MORALES, JAIRO GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**" – EXPTE. N° 805908/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de marzo de 2023: 1) Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Jairo Guillermo Morales DNI N° 32.913.531, con domicilio real declarado en Barrio San Jorge, calle 1° de Mayo, Manzana 33, Casa 3 de El Carril, Provincia de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 18 de mayo de 2023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 03 de julio de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 06 de septiembre de 2023 (art.39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000.

SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007683
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 6,325.00
OP N°: 100102775

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MATORRAS, GABRIELA ESTHER – QUIEBRA DIRECTA”**, Expte. N° EXP – 804.390/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/08/22 en el que se hizo saber que en fecha **07/03/23** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Gabriela Esther Matorras, DNI N° 34.610.223, CUIL N° 27-34610223-9, con domicilio real en Villa Estela, Calle Pedro Chávez y Abreu N° 407, Dpto. 4, planta baja y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Jorge Rubén Leañez, DNI N° 13.835.528, matrícula N° 1416, domiciliado en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 de barrio Ciudad del Milagro (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y viernes de 19 a 21:00 hs, y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 de barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007682
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 6,710.00
OP N°: 100102775

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“VELAZQUEZ, DORA ELMA FATIMA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 805.937/23, hace saber que en fecha **29 de marzo de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Dora Elma Fátima Velazquez, DNI N° 32.399.959 , CUIL N° 27-32399957-2, con domicilio real en B° Ampliación Parque la

Vega, manzana 26, casa 22 y domicilio procesal en Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **10 de abril de 2023 a hs. 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007675
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 5,225.00
OP N°: 100102756

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. MARIA CANDELARIA ZENTENO NÚÑEZ, en los autos caratulados: **"ZENTENO, EMILIA ANDREA – QUIEBRA DIRECTA"** Expte. N° EXP – 804.392/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 07/03/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Emilia Andrea Zenteno, DNI N° 30.099.386, CUIL N° 27-30099386-4, con domicilio real Manzana 269, Lote 3 de Villa Asunción y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Martín Daniel Blasco, D.N.I. N°29.737.221, matrícula N° 3007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO** el día 15 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 29 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 30 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007674

Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100102753

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PUCA, JOSE EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, Expte. N° EXP – 805912/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de marzo de 2023: **1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. José Eduardo PUCA, DNI N° 34.328.447**, con domicilio real declarado en Manzana 24, casa 17 del Barrio Nueva Esperanza, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 15 de mayo de 2.023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de junio de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de agosto de 2.023 (art.39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000.**
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007672
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100102748

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FELIX LAVAQUE S.A. – CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. N° 803.226/2023, hace saber que en fecha 09 de Marzo de 2.023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Felix Lavaque S.A., CUIT N° 33-69754302-9, con domicilio social en calle Deán Funes N° 306, de esta ciudad, y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 01 de Junio de 2.023, como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Igualmente se ha establecido el día 14 de agosto de 2.023 o el siguiente día hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el 02 de

octubre de 2023 o el siguiente hábil para presentación del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. ROBERTO MAGNO, con domicilio procesal en calle Zuviria N° 333, piso 2°, "D", de esta ciudad, Provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9:00 a la 12:00 horas. Igualmente se hace conocer que el arancel para solicitar la verificación de crédito; (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 7.000 (pesos siete mil), y que la fecha de presentación en concurso fue el 27/02/2023. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el Boletín Oficial de la República Argentina, así como en diario de amplia circulación provincial y nacional (art. 14 inc. 4°).
SALTA, 22 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013970
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102822

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez, en los autos caratulados: **"JUAREZ GUERRERO, B. T. POR PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" – EXPTE N° 729.318/21** que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, cítese por edictos a la Sra. Maira Jaqueline Guerrero, DNI N° 40.874.830, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Hace saber que tramita como carente de recursos.
SALTA, 27 de Marzo de 2023.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011836
Fechas de publicación: 11/04/2023, 12/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102923

El Señor Juez del Juzgado Civil de Personas y Familia de 1° Instancia 6° Nominación, Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretaría de la Dra. Maria Del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **"PALMERO, EXEQUIEL ALBERTO VS. LEON, MARISEL LILIANA S- CUIDADO PERSONAL" EXPTE. N° 591019/2017.** CITA por EDICTOS a la Sra. MARISEL LILIANA LEON que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome

intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarle para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011833
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102892

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“BEM SA POR INFORMACION SUMARIA” EXP. N° 804571/23**, cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la sociedad BEMSA para que se presenten dentro de los 30 días ante la perito contadora C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, los días lunes, miércoles y viernes de hs. 09:30 a 12:30 en el domicilio fijado en calle Ituzaingo N° 594 de esta ciudad, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del CCyCN las acciones de acuerdo al estatuto son 30.000 (treinta mil) de un peso valor nominal cada una nominativas no endosables Clase A con derecho a cinco votos por acción. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Comercial.
SALTA, 28 de Marzo de 2023.

Dra. Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013953
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100102792



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANTA TERESITA S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Santa Teresita S.A., para el **DÍA 4 DEL MES DE MAYO DE 2023**, a horas 10:30, en la Sede Social de calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 21 finalizado el 31/12/2022.
- 3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 21, finalizado el 31/12/2022, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00013939

Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100102771

PAFI S.A.

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de la Sociedad PAFI S.A., para el día **4 DEL MES DE MAYO DE 2023**, a horas 12:30, en la Sede Social de calle Alberdi N° 601 de la ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 5 finalizado el 30/12/2022.
- 3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Ratificar la capitalización de los aportes irrevocables de Pieve Salud S.A., según Actas de



Asamblea 30/10/2020 y 12/05/2022 que se originaron en préstamos realizados por parte de Pieve Salud SA hacia Pafi SA para su funcionamiento operativo.

6) Ratificar la renuncia de los restantes socios de Pafi SA, a su derecho de preferencia y a acrecentamiento, consagrados en el art. 194 de la Ley de Sociedades y en el art. 7 del Estatuto Social, en favor de Pieve Salud SA, de acuerdo con el art. 197 de la Ley 19.550.

7) Ratificar el cambio de la fecha de cierre de Ejercicio económico al 31/12.

8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 5, finalizado el 30/12/2022, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00013938

Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023

Importe: \$ 4,510.00

OP N°: 100102770

EMPRESA PIEVE S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Empresa Pieve S.A., para el día **4 DEL MES DE MAYO DE 2023**, a horas 09:00, en la Sede Social de calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 61 finalizado el 31/12/2022.

3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.

4) Distribución de utilidades.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 61, finalizado el 31/12/2022, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edición N° 21.447
Salta, martes 11 de abril de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00013935
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102766



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES DE SALTA LTDA. COFRUTHOS

La Cooperativa de Provisión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Limitada. (Co.Frut.Ho.S.) convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA JUEVES 27 DE ABRIL DEL AÑO 2023** a horas 12:00 en Avenida Paraguay N° 2.851 de la ciudad de Salta, sede de la Cooperativa, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta con Presidencia y Secretaria.
- 2) Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance General y Estado de Resultado al 31 de diciembre del año 2022 e informes del Síndico y Auditor.
- 3) Retribución al trabajo personal de consejeros.
- 4) Elección de tres (3) consejeros titulares, por el término de dos años, y de tres (3) consejeros suplentes, por el término de un año.
- 6) Elección del Órgano de Fiscalización, titular y suplente por el término de un (1) año.

Nota: transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 23 de los Estatutos). Toda la documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados en la Administración de la institución, los días hábiles de 06:00 a 14:00 horas, a partir del día 14/04/2023.

El Consejo de Administración.

SALTA, 10 de Abril de 2023.

Enrique Del Pino, PRESIDENTE – Felix León Cedillo, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014067
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 1,760.00
OP N°: 100102990

CONSORCIO COPROPIETARIOS COMPLEJO ARENALES

La administradora del Consorcio de Copropietarios Complejo Arenales, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **DÍA SÁBADO 15 DE ABRIL DE 2023**, en el block Torre C Complejo Arenales, sito en Avenida Líbano N° 650, estableciéndose como horario de convocatoria a las 16:30 horas en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 17:00 horas, para tratar la siguiente orden del día de conformidad con el Art. 2067 inc. F y G del Código Civil y Comercial de la Nación:

Orden del Día:

- 1) Designación del Presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.

- 2) Plan de Ingresos, Gastos y Presupuesto para el Ejercicio en curso.
 - 3) Relevamiento de cámaras colocadas en el Complejo. Ratificación de su presupuesto.
 - 4) Toma de un empleado nuevo en relación de dependencia, sus implicancias, para mantenimiento, remplazo de porteros, seguridad fin de semana o contratación de un policía adicional de la Provincia de Salta.
 - 5) Explicación de la forma de aplicación de multas por incumplimiento del reglamento de convivencia. Aprobación del monto por multas.
 - 6) Determinación del nuevo monto de expensas Ordinarias para mayo 2023 y el porcentaje para los sucesivos aumentos.
 - 7) Determinar en corresponder el pago de una expensa extraordinaria para las diferentes obras propuestas.
- SALTA**, 10 de Abril de 2023.

Arquitecta Virginia Catania

Factura de contado: 0011 – 00014053
Fechas de publicación: 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100102965

COOPERATIVA DE PROVISIÓN MINERA LA MESA REDONDA LTDA.

La Comisión Directiva de la Cooperativa de Provisión Minera “La Mesa Redonda Ltda.” Matrícula 22.359, convoca a los señores asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 28 DE ABRIL DE 2023** a horas 21:00 en la sede social de Zuviría N° 2370, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, y Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: la Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los asociados en condiciones de intervenir en la misma y que asisten a la hora indicada. Si no se lograra este quórum, transcurrida una hora, se constituirá con el número de asociados presentes. La documentación a tratarse está a su disposición, en la sede social.

Juan Domingo Lozano, PRESIDENTE – Juan José Vargas, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014051
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100102961

CENTRAL VECINAL B° PARQUE SAN CARLOS

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Parque San Carlos, tienen el agrado de dirigirse a Ud., a efectos de convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **19 DE MAYO** a horas 21:00 en manzana 7 casa 33.

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y Consideración del Balance, Inventario, Memoria y Situación Patrimonial, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Nota: artículo 39: las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido a la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Manuel Vilte, PRESIDENTE – Haydeé Aleman, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014041
Fechas de publicación: 11/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102949

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE

Personería Gremial N° 1557.

La Comisión Directiva del Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **03/06/2023**, a horas 10:00, en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, sito en Avda. República del Líbano N° 990 – Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de un Presidente y Secretario de Actas.
- 2) Designación de dos (02) afiliados para la firma del Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 4) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022. La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una (1) hora con la presencia del treinta y cinco (35 %) por ciento de los socios cotizantes.

Luis Ignacio Rodriguez, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013998
Fechas de publicación: 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100102869

AVISOS GENERALES

SALTA, 3 de Abril de 2023

UNIÓN CIVICA RADICAL JUNTA ELECTORAL DISTRITO SALTA RESOLUCIÓN N° 04/23

VISTO:

Los diversos pedidos realizados por los distintos afiliados

CONSIDERANDO:

Que conforme Resolución N° 03/23 de esta Junta Electoral se produjo una reorganización de los plazos fijados en el cronograma electoral establecidos en Res- 01/23 de esta Junta;

Que como consecuencia de este corrimiento de plazos se debe reorganizar el cronograma electoral en curso;

**LA JUNTA ELECTORAL DE
LA UCR DISTRITO SALTA
RESUELVE**

Art. 1.- Aprobar las modificaciones en el cronograma electoral para las elecciones internas partidarias convocadas para el día 7 de mayo de 2023 ello de acuerdo al anexo 1 de la presente.

Art. 2.- Dar amplia difusión y publicidad al presente cronograma electoral.

Art. 3.- Comuníquese al Juzgado Federal con competencia electoral y publíquese,

Art. 4.- De forma.

Marta Perez, José Cruz, Álvaro Retamoso, Lisandro Sastre Siladji, Sergio Quintana, JUNTA
ELECTORAL

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011837
Fechas de publicación: 11/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102929

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.771.504,35
Recaudación del día: 10/4/2023	\$ 29.810,00
Total recaudado a la fecha	\$ 4.801.314,35

Fechas de publicación: 11/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102991

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



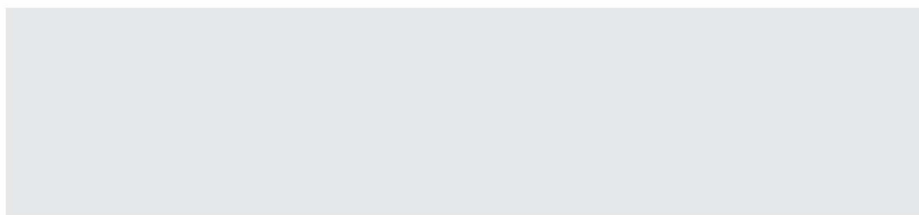
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar